



**CONVOCATORIA PARA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE Y ALUMNADO PARA LA PARTICIPACIÓN EN MOVILIDADES POR RAZONES DE APRENDIZAJE PREVISTAS EN LOS PROYECTOS ERASMUS+ KA101, KA 102 Y KA103 PARA EL CURSO 2020-2021  
CONVENIOS 2019-1-ES01-KA101-063251, 2019-1-ES01-KA103-061090, 2020-1-ES01-KA102-080947 Y 2020-1-ES01-KA103-079189**

**CONVOCATORIA**

La presente convocatoria constituye la base normativa del centro para la gestión y desarrollo de las movilidades que se deriven de los Proyectos propios financiados en el marco del Programa Erasmus+, tanto del personal docente como del alumnado, para el presente curso escolar 2020-2021, y se realiza al amparo de los siguientes objetivos de internacionalización del centro:

- **Fomentar la cultura de la movilidad europea** entre el profesorado y el propio alumnado del centro y la cooperación con instituciones de educación superior, empresas e instituciones investigadoras, públicas y privadas, como elemento central de nuestra política institucional en el marco de nuestra estrategia de modernización e internacionalización.
- **Incrementar sus competencias digitales y lingüísticas** en lenguas oficiales de la UE.
- **Conocer y estudiar comparativamente los diferentes sistemas educativos europeos y las buenas prácticas fomentando la cooperación transfronteriza**, para impulsar resultados de calidad en relación con la cooperación, la inclusión, la excelencia, la creatividad y la innovación en nuestra actividad educativa y en la propia organización, atendiendo especialmente a las propias relaciones y a los cauces de apoyo que se establecen con empresas, instituciones o entidades investigadoras, públicas y privadas, para la colaboración y la transferencia recíproca del conocimiento.
- Contribuir a **la mejora de la capacidad docente e investigadora de nuestro personal y de su propia práctica docente y a su enriquecimiento personal y profesional** que redunde en la propia organización a la que pertenece, fomentando la movilidad que permita la observación de prácticas educativas de calidad en sistemas educativos de referencia o el acceso a la formación necesaria para su perfeccionamiento.
- Aportar un **valor añadido en la formación** que suponga impulsar las perspectivas de **empleabilidad** de nuestro alumnado.
- Apoyar la **formación integral del alumnado** que favorezca la adquisición de conocimientos, capacidades, valores y actitudes que faciliten el pleno desarrollo personal, su autonomía y el desempeño de una función activa en una sociedad democrática, comprometida con el **sentimiento de pertenencia e identificación con los valores culturales de la ciudadanía europea, la ciudadanía global, la interculturalidad y la comprensión internacional.**



## 1. Objeto.

Será objeto de la presente convocatoria la regulación de las siguientes movilidades incluidas en Erasmus+, *Acción clave 1, de movilidad del personal docente y/o del alumnado por razones de aprendizaje*:

- Movilidad del personal docente por motivos de aprendizaje en instituciones de acogida europeas, **Proyecto KA101, Educación escolar, Innovación e Internacionalización para la Mejora de los Resultados Académicos, Convocatoria 2019**, cuyo desarrollo se vio afectado a consecuencia del COVID-19.
- Movilidad del personal docente por motivos de aprendizaje y de estudiantes matriculados en CCFF de Grado Superior, para la realización de prácticas en empresas, en ambos casos en instituciones de acogida europeas, **Proyecto KA103, Educación Superior, Student and Staff Mobility for Traineeship I, Convocatoria 2019**, cuyo desarrollo se vio afectado a consecuencia del COVID-19.
- Movilidad del personal docente por motivos de aprendizaje y de estudiantes matriculados en CCFF de Grado Medio y FP Básica, para la realización de prácticas en empresas, en ambos casos en instituciones europeas, **Proyecto KA102, Formación Profesional, Movilidades para la Formación Profesional del IES Felipe Solís, Convocatoria 2020**.
- Movilidad del personal docente por motivos de aprendizaje y de estudiantes matriculados en CCFF de Grado Superior, para la realización de prácticas en empresas, en ambos casos en instituciones de acogida europeas, **Proyecto KA103, Educación Superior, Student and Staff Mobility for Traineeship II, Convocatoria 2020**.

## 2. Presentación de solicitudes.

Los interesados deberán presentar sus solicitudes en la Secretaría del centro entre los **días 4 y 18 de diciembre de 2020, ambos incluidos**, para el caso de las **movilidades por razones de aprendizaje para la realización de prácticas en empresas**, del alumnado de Educación Superior, ProyectoKA103, **Student and Staff Mobility for Traineeship I**, Convocatoria 2019, cuyo desarrollo se vio afectado a consecuencia del COVID-19 y ProyectoKA103, **Student and Staff Mobility for Traineeship II**, Convocatoria 2020.

Y entre los **días 11 y 22 de enero de 2021, ambos incluidos**, para el **resto de las movilidades y/o proyectos Erasmus+**, objeto de regulación de esta convocatoria.



## BASES DE LA COVOCATORIA

### 1. Objeto de la convocatoria y descripción del programa.

**1.1. El IES Felipe Solís Vilchehenous**, convoca al personal docente y al alumnado matriculado en **CCFF de Grado Superior** durante el presente curso académico, interesado en participar en el proceso de selección para la cobertura de movilidades por razones de aprendizaje para el alumnado y para el profesorado, en el marco del **Programa Erasmus+, curso 2020-2021**, en número y al amparo de los siguientes proyectos que se citan.

- **Proyecto KA103, curso 2019-2020**, en los términos fijados en el Convenio de subvención identificado como **2019-1-ES01-KA103-061090**, cuyo desarrollo resultó aplazado a causa de COVID-2019: 1 movilidad para prácticas y realización del módulo de FCT, para el alumnado matriculado en 2ºCF.

- **Proyecto KA103, curso 2020-2021**, en los términos fijados en el Convenio de subvención identificado como **2020-1-ES01-KA103-079189** : 4 movilidades para prácticas y realización del módulo de FCT, para el alumnado matriculado en 2ºCF y 3 movilidades para el profesorado para observación de buenas prácticas, que supongan la mejora de la capacidad docente y de su desarrollo personal y profesional.

**1.2.** De igual forma, se convoca al personal docente y al alumnado matriculado en **FP Básica y CCFF de Grado Medio** durante el presente curso académico, o que hubiese finalizado sus estudios en el pasado curso 2019-2020, interesado en participar en el proceso de selección para la cobertura de movilidades por razones de aprendizaje para el alumnado y para el profesorado, en el marco del **Programa Erasmus+, Proyecto KA102, curso 2020-2021**, en los términos fijados en el Convenio de subvención identificado como **2020-1-ES01-KA102-080947**: 10 movilidades de corta duración (24 días de media) para prácticas y realización parcial del módulo de FCT, para alumnado de Ciclos Formativos de Grado Medio y FP Básica y 4 movilidades para el profesorado para observación de buenas prácticas, que supongan la mejora de la capacidad docente y de su desarrollo personal y profesional.

**1.3.** Y por último, se convoca también al personal docente interesado en participar en el proceso de selección para la cobertura de 1 movilidad por razones de aprendizaje para el profesorado, para la realización de un curso de formación estructurado sobre AICLE, emprendimiento e innovación, en el marco del **Programa Erasmus+, Proyecto KA101, Educación Escolar, curso 2020-2021**, en los términos fijados en el Convenio de subvención identificado como **2019-1-ES01-KA101-063251**, cuyo desarrollo resultó aplazado a causa de COVID-2019.

La información general sobre los objetivos, condiciones y requisitos del Programa Erasmus+, se publica en la página del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación, **SEPIE**, en las secciones que se indican.

[www.sepie.es/educacion-superior/index.html](http://www.sepie.es/educacion-superior/index.html)

[www.sepie.es/formacion-prefesional/index.html](http://www.sepie.es/formacion-prefesional/index.html)

[www.sepie.es/educacion-escolar/index.html](http://www.sepie.es/educacion-escolar/index.html)



## 2. Normativa aplicable.

La presente convocatoria se rige por los términos previstos en la regulación del Programa Erasmus+: KA1, Movilidad de las personas por razones de aprendizaje, en la redacción y con las previsiones contenidas en la **Convocatoria 2020, y en la Convocatoria 2019 para las movilidades ya seleccionadas y que fueron objeto de aplazamiento a consecuencia del COVID-19**, la regulación derivada de los respectivos Convenios de subvención identificados y las normas que en su desarrollo establezca el centro, en particular y por lo que a esta convocatoria se refiere, los Baremos de selección aprobados en las respectivas sesiones de claustro de referencia y publicados en la web del centro, [www.iesfelipesolis.com](http://www.iesfelipesolis.com)

Respecto al alumnado y en atención al interés formativo del participante, el centro se reserva el derecho de decidir el país, así como la institución de acogida en la que el alumnado realizará los respectivos programas formativos.

En el caso de que se produzca alguna modificación de directivas y/o normas de funcionamiento del programa por parte de las instancias competentes a lo largo del desarrollo de este, una vez publicada esta convocatoria o en su desarrollo, podrán verse modificados sus términos al adaptar el procedimiento a la normativa de carácter superior.

A las posibles modificaciones, en su caso, se les dará difusión a través de los medios existentes en el centro.

## 3. Financiación del Programa.

Para la realización de las estancias en las plazas de movilidad ofertadas, los participantes obtendrán las ayudas previstas en la financiación de los respectivos Convenios de aplicación, ayuda principal gestionada por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), procedente de la Comisión Europea. Además, de acuerdo con la legislación española de aplicación, podrán recibir también y en su caso, las ayudas procedentes del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y las complementarias que pudiera conceder la Junta de Andalucía.

La descripción de las ayudas, así como su compatibilidad, se detalla en las respectivas convocatorias de Erasmus+, 2019, en la medida en que resulte de aplicación para los proyectos aplazados y 2020, apartado de Información sobre Financiación y Prioridades de los Proyectos gestionados por SEPIE, del que se informará al personal y alumnado seleccionado.

## 4. Requisitos.

Podrán participar en los Proyectos objeto de esta convocatoria el profesorado que imparta docencia en el IES Felipe Solís Villechenous, en cualquiera de sus niveles y enseñanzas atendiendo a la afinidad de su especialidad con la movilidad a la que opta y el alumnado matriculado que curse enseñanzas de FP Básica, Grado Medio y Superior, durante el presente curso escolar 2020-2021, en cualquiera de sus especialidades, o que hubiese finalizado sus estudios durante el pasado curso escolar 2019-2020, para el caso del alumnado de FP Básica y Grado Medio, que cumpla con los requisitos de carácter general de participación previstos en el programa Erasmus+:



1. Ser nacional de alguno de los países participantes en el Programa Erasmus+, o de terceros países, en cuyo caso se deberá acreditar que está en posesión de un permiso válido para residir en España durante todo el período de realización de la movilidad, así como confirmar el protocolo de visados necesarios tanto respecto de su país de origen como del país de acogida.
2. Respecto al personal docente tener el destino docente reconocido por la administración educativa en el centro y estar en situación de servicio activo en el mismo.
3. En el caso del alumnado participante, estar matriculado en 2º curso de cualquiera de los CCFF de Grado Medio o FP Básica -o que hubiese finalizado sus estudios durante el pasado curso escolar 2019-2020-, o de Grado Superior que se imparten en el centro, y por tanto en disposición en su caso, de realizar las prácticas objeto de esta convocatoria.

Además de los requisitos generales, quienes soliciten deberán cumplir los requisitos específicos de acuerdo con los criterios de selección fijados para cada movilidad, tanto en el momento de realizar la solicitud como durante todo el curso académico 2020-2021, o el período por el que se prolongue la estancia en su caso, de acuerdo con las condiciones que se deriven de los respectivos Convenios de aplicación identificados y/o de las respectivas instituciones de acogida u otras circunstancias señaladas para cada uno de los destinos que resulten, en especial las que pudieran ser consecuencia de la situación creada por la pandemia derivada del COVID-19.

#### 5. Procedimiento de solicitud.

Las solicitudes se presentarán en la secretaría del centro, durante el período comprendido entre el **día 4 y 18 de diciembre de 2020, ambos incluidos**, para el caso de las **movilidades por razones de aprendizaje para la realización de prácticas en empresas**, del alumnado de Educación Superior, Proyectos KA103, Convocatorias 2019 y 2020.

Y entre los **días 11 y 22 de enero de 2021, ambos incluidos**, para el **resto de las movilidades y/o proyectos Erasmus+**, objeto de regulación de esta convocatoria.

#### 6. Trámites posteriores a la aceptación.

La aceptación de la plaza supone el conocimiento y aceptación de las condiciones de la convocatoria, así como de los derechos y obligaciones correspondientes.

Quienes acepten la plaza deberán cumplir una serie de trámites con anterioridad al inicio de la estancia, durante el período de movilidad y al finalizar esta, de acuerdo con lo previsto en los Anexos de los respectivos Convenios Erasmus+ de aplicación, el propio Programa Formativo que se prevea para los participantes, así como, el contenido previsto en los Anexos a esta convocatoria.

#### 7. Instrucción y resolución del procedimiento.

La instrucción del procedimiento de selección y registro de movilidad corresponde a la Comisión de selección del centro integrada por quienes ejerzan las siguientes funciones en relación con el Programa Erasmus+:



- La Vicedirección del centro, que la presidirá.
- La Jefatura de estudios.
- La persona que esté a cargo de la Secretaría del centro.
- La Coordinación de Bilingüismo, que asumirá las funciones de OLS previstas por Erasmus+.
- La Coordinación del Programa Erasmus+ en el centro, en sus distintos sectores educativos.
- La Coordinación del Área de Formación Profesional.
- La Jefatura del Departamento de Familia Profesional correspondiente a la especialidad de las prácticas concretas en instituciones de acogida que se oferten.
- La Jefatura del Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa.
- La Jefatura del Departamento de Orientación.
- La Jefatura del Departamento de Inglés del centro, o quien este designe.

En esta Comisión de selección actuará como secretario la persona más joven en cada momento, de los integrantes que la compongan.

### **8. Adjudicación de plazas y Publicación.**

La adjudicación de plazas y la publicación de las listas correspondientes se realizará de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria. Las resoluciones de selección se publicarán en los tabloneros de anuncios del centro y en su página web.

Cabra, a 13 de noviembre de 2020

Vicedirectora del IES Felipe Solís Villichenous



## ANEXO I: SELECCIÓN DE PARTICIPANTES

### A. PERSONAL DOCENTE

La selección del personal docente se realizará según el Baremo de méritos que figura como Anexo I A. a esta convocatoria.

En caso empate en la puntuación obtenida por los candidatos a una misma movilidad prevalecerá la mayor antigüedad en el centro del participante.

### B. ALUMNADO

La selección del alumnado se realizará según el Baremo de méritos que figura como Anexo I B. a esta convocatoria.

En caso empate en la puntuación obtenida por los candidatos de un mismo sector educativo prevalecerá la mayor puntuación referida al expediente académico del participante.

#### 1. CRITERIOS DE SELECCIÓN

##### 1.1. Expediente académico.

La Comisión de selección obtendrá los datos del expediente académico de la persona solicitante a través de los registros informáticos de la secretaría.

La nota que se utilizará para la selección será la media de los módulos correspondientes al primer curso del Ciclo Formativo correspondiente, o en su caso, la que resulte de los resultados académicos obtenidos en la 1ª EV del presente curso académico, para el participante matriculado en 1º de Ciclo Formativo.

##### 1.2. Competencia lingüística.

###### 1.2.1. Competencia lingüística como requisito.

Con el fin de asegurar la calidad de la movilidad se exigirá el nivel de competencia lingüística que en cada momento se prevea por las propias normas del Programa Erasmus+.

En este sentido, el alumnado deberá participar en la prueba de competencia lingüística que a tal efecto convoque el Departamento de Inglés del centro, que se evaluará de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL), que define y explica los diferentes niveles de expresión y comprensión oral y escrita para lenguas como el inglés, y en la que se otorgará una calificación de entre 1 y 3 puntos.

Si se acreditara el título oficial nivel B1, el alumno quedará exento de la prueba de inglés, obteniendo directamente la máxima puntuación prevista en el apartado de competencia lingüística del baremo aplicable.



### 1.2.2. Competencia lingüística como mérito.

La competencia en lenguas distintas al español se valorará como mérito siempre que el nivel acreditado sea superior al requerido para la plaza, en su caso.

La competencia en la lengua inglesa se valorará para todos los destinos solicitados a partir de B1. Asimismo, se valorará para cada destino ofertado la competencia en otras lenguas a partir de B1, en función del destino de la movilidad.

### 1.2.3. Formas de justificar los conocimientos lingüísticos.

La competencia en lenguas extranjeras se podrá justificar por medio de la presentación de la documentación oficial que acredite un nivel equiparable a los establecidos en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, de acuerdo con los niveles y las formas de acreditación previstos legalmente.

### 1.3. Nivel de madurez acreditado.

Por parte del Departamento de Orientación deberá acreditarse la madurez del alumno en relación con la movilidad pretendida otorgándose una puntuación de entre 1 y 3.

### 1.4. Idoneidad de los Proyectos de trabajo que se presenten.

Respecto a la solicitud de movilidad por parte del personal docente se deberá elaborar un proyecto de trabajo en el que quede suficientemente justificada la necesidad de la movilidad y su pertinencia ya sea por su contribución a la mejora de la capacidad docente, y/o por procurar valor añadido a la formación del alumnado y/o en su caso, contribuir al establecimiento de contactos con empresas e instituciones de relevancia y utilidad para el desarrollo de los objetivos de internacionalización del centro, en el que deben quedar recogidos los aspectos referidos a la actividad que se pretende realizar, los objetivos y cómo repercutirán sus resultados en el centro y/o en la etapa educativa de referencia.

En particular y entre otras posibles, deberá contener alguno/s de los siguientes tipos de actividades docentes previstas en el Baremo de selección aplicable:

- Actividades de innovación y buenas prácticas para la mejora de la calidad docente
- Actividades para la mejora de la empleabilidad del alumnado
- Establecimiento de contactos con empresas e instituciones de relevancia y utilidad para el desarrollo de los objetivos de internacionalización del centro

### 1.5. Puntuación global.

La puntuación con la que cada solicitante participa en el proceso será la que resulte de aplicar el respectivo baremo que figura como anexo A. y B. a esta convocatoria.

### 1.6. Remisión normativa.

Respecto a los consorcios a los que el centro se encuentra adherido, en su caso y en lo que proceda, resultará de aplicación preferente las normas específicas que prevean sus Convenios de desarrollo de los respectivos proyectos de los que el centro haya resultado beneficiario.





## 2. PROCESO DE SELECCIÓN.

Los listados provisionales de participantes Erasmus+ seleccionados y suplentes para la realización de las distintas movilidades objeto de la presente convocatoria, con indicación de la nota global de participación, se publicarán el día **15 de enero de 2021**, específicamente para el caso de las **movilidades por razones de aprendizaje para la realización de prácticas en empresas**, del alumnado de Educación Superior, Proyectos KA103, Convocatorias 2019 y 2020.

Y el día **5 de febrero de 2021**, para los seleccionados y suplentes para la realización del **resto de las movilidades objeto de la presente convocatoria**, con expresión de la nota global de participación y el tipo de proyecto en que se encuadra.

En ambos casos la publicación tendrá lugar en los tablones de anuncios del centro y en su web.

El listado provisional no generará derecho alguno y no tendrá validez a efectos de adjudicación. Únicamente servirá para indicar el cumplimiento de los requisitos y la valoración de los méritos aportados.

Podrán presentarse alegaciones para subsanación de errores en los datos reflejados en la lista provisional referidos a nota de expediente, posibles movilidades anteriores Erasmus+, nota global, competencia lingüística, diferentes causas de no idoneidad, etc., desde la publicación de los listados provisionales hasta el **22 de enero de 2021**, para el caso de la selección debida a las **movilidades por razones de aprendizaje para la realización de prácticas en empresas** del alumnado de Educación Superior, Proyectos KA103, Convocatorias 2019 y 2020; y hasta el **12 de febrero**, para la selección resultante para el resto de las movilidades objeto de esta convocatoria.

Las alegaciones que haga cada interesado deberán presentarse en la secretaría del centro y cada solicitante deberá en su caso, unir a su alegación cualquier documentación justificativa que estime conveniente.

Las alegaciones presentadas fuera de plazo no serán tenidas en cuenta en los procesos de adjudicación.

Durante este mismo plazo se podrá **renunciar** a la participación en el proceso de selección, debiendo realizarse la renuncia en la secretaría del centro, por escrito y en modelo normalizado, acompañado de una copia del DNI del solicitante.

Una vez resueltas las alegaciones y renunciadas presentadas, la relación definitiva de estudiantes seleccionados, reservas y excluidos se publicará el día **29 de enero de 2021**, en los tablones de anuncios del centro y en su página web, para el caso de los seleccionados para la realización de movilidades en el sector de la **Educación Superior** para la realización de **prácticas en empresas**. **Para el resto de las movilidades y/o proyectos Erasmus+**, objeto de esta convocatoria, la relación definitiva de seleccionados, reservas y excluidos se publicará el día **19 de febrero de 2021**, en los tablones de anuncios del centro y en su página web,

Las reclamaciones contra los resultados recogidos en esta lista deberán presentarse ante la dirección del centro en su caso, en el plazo máximo de **dos días hábiles**, contados desde la publicación de la relación definitiva aludida.



Con fecha **3 de febrero de 2021**, se publicará la relación definitiva de participantes Erasmus+ seleccionados, para las movilizaciones para la realización de prácticas en empresas del alumnado de Educación Superior, debiendo producirse entonces y en el plazo de **dos días hábiles**, el acto formal de **aceptación o renuncia** de parte de los seleccionados. Por cada renuncia se procederá a la inclusión de una reserva en el orden en que consten en la relación definitiva aludida en el párrafo anterior.

Y con fecha **24 de febrero de 2021**, se publicará la relación definitiva de los participantes seleccionados para la realización del resto de las movilizaciones resultantes de los distintos proyectos Erasmus+ objeto de la presente convocatoria, debiendo producirse entonces y de igual forma, en el plazo de **dos días hábiles**, el acto formal de aceptación o renuncia de parte de los seleccionados. Por cada renuncia se procederá a la inclusión de una reserva en el orden en que consten en la relación definitiva aludida.

| PROYECTOS ERASMUS+<br>IES FELIPE SOLÍS<br>VILLECHENOUS, 2020-2021                  | Proyectos KA103: Movilidad de<br>estudiantes de CCFF Gº Sup.,<br>para la realización de prácticas<br>en empresas<br>-FCT- | RESTO DE MOVILIDADES<br>Proyectos KA101, KA102 Y<br>KA103, movilizaciones del personal<br>docente por razones de<br>aprendizaje |
|------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  |                                                                                                                           |                                                                                                                                 |
| SOLICITUD                                                                          | 4 al 18 de diciembre-2020                                                                                                 | 11 al 22 de enero-2021                                                                                                          |
| LISTADOS PROVISIONALES                                                             | 15 de enero-2021                                                                                                          | 5 de febrero-2021                                                                                                               |
| ALEGACIONES/RENUNCIA                                                               | 22 de enero-2021                                                                                                          | 12 de febrero-2021                                                                                                              |
| LISTADOS DEFINITIVOS                                                               | 29 de enero-2021                                                                                                          | 19 de febrero-2021                                                                                                              |
| RECLAMACIONES                                                                      | 2 días hábiles                                                                                                            |                                                                                                                                 |
| RELACIÓN DEFINITIVA                                                                | 3 de febrero-2021                                                                                                         | 24 de febrero-2021                                                                                                              |
| ACEPTACIÓN/RENUNCIA                                                                | 2 días hábiles                                                                                                            |                                                                                                                                 |



## ANEXO II: TRÁMITES POSTERIORES A LA SELECCIÓN DE PARTICIPANTES

**Único:** Los participantes Erasmus+ seleccionados deberán cumplir con todos y cada uno de los posteriores trámites que se deriven de la movilidad realizada y resulten obligados por cualquier administración pública relacionada, ya sea local, regional, nacional o europea y en particular, las que pudieran derivarse de la situación sanitaria de pandemia por coronavirus (COVID-19), con los efectos que resulten.

En este sentido y como organización beneficiaria, con ocasión de la posible incidencia que el desarrollo de los proyectos pudiera tener a consecuencia del COVID-19, se estará a lo decretado por la propia Comisión Europea y las disposiciones que en su aplicación deriven de las respectivas Agencias Nacionales de los distintos países de destino y las de nuestra agencia Nacional, SEPIE.

Además y en especial, los seleccionados para las distintas movilizaciones deberán cumplir con los procedimientos necesarios que contribuyan al mejor aprovechamiento, difusión y transmisión de los éxitos y resultados de los programas formativos de los que sean destinatarios, procurando la mayor repercusión posible en la organización de origen por cuya cuenta se han realizado, prestigiando sustantiva y formalmente su imagen como institución educativa y potenciando las capacidades, atractivo y dimensión internacional de la misma.

Por su parte y en consecuencia, tomando como base la información que resulte, la propia institución beneficiaria fomentará y procurará la sostenibilidad y permanencia de los resultados que se obtengan más allá del propio período de financiación de los proyectos que se ejecuten, facilitando en su caso, su repercusión a otras organizaciones interesadas en el futuro.



### ANEXO III. MODELO DE ACEPTACIÓN DE LA BECA

#### DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE BECA

**NOMBRE DEL PROYECTO:** Student and Staff Mobility for Traineeship, I y II.

**Nº PROYECTO:** 2019-1-ES01-KA103-061090

**Nº PROYECTO:** 2020-1-ES01-KA103-079189

**ENTIDAD DE ENVÍO:** IES Felipe Solís Villegenous. Cabra (Córdoba)

**FECHA DE REGISTRO:**

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ con núm. de N.I.F. \_\_\_\_\_

Alumno/a del centro     Profesor/Profesora del IES Felipe Solís Villegenous.

#### DECLARO QUE

Tras solicitar la participación en el programa Erasmus+ de Educación Superior, 2019-1-ES01-KA103-061090 o 2020-1-ES01-KA103-079189, promovido por mi centro educativo como proyecto propio y finalizado el proceso de selección correspondiente, he sido seleccionado para participar en una movilidad por motivos de aprendizaje:

- Para prácticas de larga duración  
(período marzo – junio 2021)
- Para aprendizaje por observación (Job shadowing)

Por ello, **ACEPTO** participar en el Proyecto Erasmus + indicado anteriormente y aceptar la beca de movilidad que me ha sido concedida.

En caso de renuncia, me comprometo a sufragar los costes devengados desde la fecha de aceptación de la beca hasta la de renuncia (viajes, alojamiento, seguros, etc.).

Yo, como beneficiario/a de la beca concedida, soy el/la único/a responsable de mis acciones en las empresas, instituciones o alojamientos del país de destino, eximiendo de todo tipo de responsabilidad a mi centro de envío, IES Felipe Solís Villegenous, de cualquier daño causado durante la ejecución del período de movilidad.

En consecuencia, el centro educativo aludido no admitirá ninguna solicitud de indemnización de reembolso que acompañe a una eventual reclamación.



Autorizo a mi centro de envío, IES Felipe Solís Villichenous, para que pueda utilizar mi nombre, voz e imagen en el material divulgativo y de comunicación por cualquier medio relacionado con el programa Erasmus y ello sin derecho a percibir compensación económica alguna.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

Fdo.: D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_



## ANEXO IV. MODELO DE ACEPTACIÓN DE LA BECA

### DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE BECA

**NOMBRE DEL PROYECTO:** Movilidades para Formación Profesional del IES Felipe Solís

**Nº PROYECTO:** 2020-1-ES01-KA102-080947

**ENTIDAD DE ENVÍO:** IES Felipe Solís Villegenous. Cabra (Córdoba)

**FECHA DE REGISTRO:**

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ con núm. de N.I.F. \_\_\_\_\_

Alumno/a del centro     Profesor/Profesora del IES Felipe Solís Villegenous.

#### DECLARO QUE

Tras solicitar la participación en el programa Erasmus+ de Formación Profesional y FP Básica, 2020-1-ES01-KA102-080947, promovido por mi centro educativo como proyecto propio y finalizado el proceso de selección correspondiente, he sido seleccionado para participar en una movilidad por motivos de aprendizaje:

- Para prácticas en empresas
- Para acompañamiento por necesidades especiales
- Para aprendizaje por observación (Job shadowing)

Por ello, **ACEPTO** participar en el proyecto Erasmus + indicado anteriormente y aceptar la beca de movilidad que me ha sido concedida.

En caso de renuncia, me comprometo a sufragar los costes devengados desde la fecha de aceptación de la beca hasta la de renuncia (viajes, alojamiento, seguros, etc.).

Yo, como beneficiario/a de la beca concedida, soy el/la único/a responsable de mis acciones en las empresas, instituciones o alojamientos del país de destino, eximiendo de todo tipo de responsabilidad a mi centro de envío, IES Felipe Solís Villegenous, de cualquier daño causado durante la ejecución del período de movilidad.

En consecuencia, el centro educativo aludido no admitirá ninguna solicitud de indemnización de reembolso que acompañe a una eventual reclamación.



Autorizo a mi centro de envío, IES Felipe Solís Vilcheuous, para que pueda utilizar mi nombre, voz e imagen en el material divulgativo y de comunicación por cualquier medio relacionado con el programa Erasmus y ello sin derecho a percibir compensación económica alguna.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

Fdo.: D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_



## ANEXO V. MODELO DE ACEPTACIÓN DE LA BECA

### DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE BECA

**NOMBRE DEL PROYECTO:** Innovación e Internacionalización para la Mejora de Resultados Académicos.

**Nº PROYECTO:**2019-1-ES01-KA101-063251

**ENTIDAD DE ENVÍO:** IES Felipe Solís Villechenous. Cabra (Córdoba)

**FECHA DE REGISTRO:**

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ con núm. de N.I.F. \_\_\_\_\_

Profesor/Profesora del IES Felipe Solís Villechenous.

#### DECLARO QUE

Tras solicitar la participación en el programa Erasmus+ de Educación Escolar, 2019-1-ES01-KA101-063251, promovido por mi centro educativo como proyecto propio y finalizado el proceso de selección correspondiente, he sido seleccionado para participar en una movilidad por motivos de aprendizaje:

Para período de aprendizaje por observación del Sistema Educativo en Finlandia.

Para período de aprendizaje por observación acerca de la gestión de proyectos internacionales en centros educativos finlandeses.

Para curso de formación estructurado sobre AICLE, emprendimiento e innovación.

Por ello, **ACEPTO** participar en el proyecto Erasmus + indicado anteriormente y aceptar la beca de movilidad que me ha sido concedida.

En caso de renuncia, me comprometo a sufragar los costes devengados desde la fecha de aceptación de la beca hasta la de renuncia (viajes, alojamiento, seguros, etc.).

Yo, como beneficiario/a de la beca concedida, soy el/la único/a responsable de mis acciones en las empresas, instituciones o alojamientos del país de destino, eximiendo de todo tipo de responsabilidad a mi centro de envío, IES Felipe Solís Villechenous, de cualquier daño causado durante la ejecución del período de movilidad.

En consecuencia, el centro educativo aludido no admitirá ninguna solicitud de indemnización de reembolso que acompañe a una eventual reclamación.





Autorizo a mi centro de envío, IES Felipe Solís Vilcheuous, para que pueda utilizar mi nombre, voz e imagen en el material divulgativo y de comunicación por cualquier medio relacionado con el programa Erasmus y ello sin derecho a percibir compensación económica alguna.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

Fdo.: D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_